



Armenia, Q. 01 de Marzo de 2023

El Municipio de Armenia en cumplimiento del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 procede a elaborar los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, Q. presenta la justificación de la necesidad a satisfacer con base a los siguientes componentes:

1.1. PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el numeral 2 del artículo 313 y 339 de la Constitución Política, la Ley 152 de 1994, el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 modificados por el artículo 21 de la Ley 1551 de 2012; Acuerdo Municipal 005 de 1995, el Acuerdo Municipal 032 de 1996 y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, la Ley 1757 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2009; a través del acuerdo No. 165 de 2020, Adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio 2020-2023 denominado **"Armenia Pa' Todos"**.

El Plan de Desarrollo del Municipio 2020-2023 denominado **"Armenia Pa' Todos"**, se constituye de cinco (05) líneas estratégicas por las cuales se enmarca o agrupa un determinado grupo poblacional que se pretende impactar a través de la ejecución de actividades por parte de la Administración Municipal.

La línea estratégica No. 1 como eje social denominado **"UN COMPROMISO CUYABRO"** tiene por objeto buscar la plenitud del desarrollo de sus habitantes, en condiciones de Dignidad, Libertad y Participación en los asuntos públicos a través de la inclusión social, la garantía de derechos orientando la acción institucional a la construcción de entornos de justicia con equidad, desarrollo cultural integral y generación de espacios de convivencia para los diferentes estratos; Razón por la cual el Municipio de Armenia (Q) con el apoyo de las entidades públicas y privadas buscan realzar intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo a sus características requieren una atención social integral que les permita establecer y mantener unas condiciones de vida digna.

Así mismo, dentro de la matriz estratégica del **PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO 2020-2023 "ARMENIA PA' TODOS"** en su línea estratégica 1 **"UN COMPROMISO CUYABRO"**; se determina una serie de sectores que en marcan una población a atender por parte del Municipio de Armenia Q a través de sus diferentes Secretarías y Departamentos Administrativos.

Para el presente caso, la Secretaria de Desarrollo en marca su necesidad a satisfacer bajo los parámetros de la **LÍNEA ESTRATÉGICA**. Social y Comunitario **"un Compromiso Cuyabro"**, **SECTOR:** Inclusión Social, **INDICADOR:** Servicio de gestión de la oferta para población vulnerable **PROGRAMAS:** inclusión social y Gobierno Territorial, en su **PROYECTO** de: Es Pa' la equidad de género.

1.2. COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

De conformidad con los Decretos Municipales números 264 del 22 de noviembre de 2018, modificado por los Decretos 309 del 21 de Septiembre de 2020, 019 del 26 de Enero de 2021 y



212 del 19 de Agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIA Y LOS ORGANOS DE ASESORIA Y CONSULTA" en el capítulo VI – Del Nivel central Artículo Vigésimo Tercero de la Secretarías: *Son las dependencias encargadas de programar, desarrollar , ejecutar y controlar las políticas, planes y programas encaminados al cumplimiento de la misión institucional del Municipio, que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial y que son de su competencia, de acuerdo con política sectoriales que administren. Estas dependencias dentro del sistema de gestión integrado, del Municipio de Armenia tienen la connotación de misionales; así las cosas, encontramos que de acuerdo al manual de funciones y competencias atribuidas a la Secretaria de Desarrollo Social de acuerdo al artículo antes citado, dentro de las funciones que desarrolla esta dependencia para alcanzar los objetivos que le respectan se encuentran: "(...) 8. Articular a nivel territorial las políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, a fin de garantizar su implementación en el Municipio de Armenia 9. Coordinar la ejecución de políticas públicas y sociales dirigidas a los grupos más vulnerables, vulnerables, tales como infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, habitantes de la calle, personas víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, familias y programas dirigidas a la equidad de género. 10. Indagar e identificar las necesidades que impidan el Desarrollo Social y proponer y desarrollar programas pertinentes. 11. Las demás que le asigne la norma legal o autoridad competente (...)"*

En virtud de lo expuesto anteriormente, es menester precisar que la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, es la Secretaría competente para abordar los aspectos sociales del Municipio, dentro de los cuales y para el caso concreto, debiera abordar, gestionar y ejecutar todas aquellas actividades sociales encaminadas a la protección y restauración de derechos de los hombres y mujeres en condición de vulnerabilidad, beneficiarios del programa Es Pa' la equidad de género, plasmado en el Plan de Acción Municipal para la vigencia 2023 y que a continuación se desarrolla.

1.3. PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2023

La Secretaría de Desarrollo Social, en pro del cumplimiento de sus atribuciones legales establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Armenia 2020-2023 denominado "Armenia Pa' Todos", así como las demás que le asigna la norma legal o autoridad competente, ha construido para la vigencia 2023, un plan de acción que sirve como carta de navegación para la construcción de actividades a desarrollar en pro del beneficio de las poblaciones más vulnerables del Municipio de Armenia.

En lo que refiere a la población de hombres y mujeres en condición de vulnerabilidad, la Secretaria de Desarrollo Social cuenta con el programa y proyecto denominado "Es Pa' la equidad de género", mediante el cual se busca el cumplimiento de una serie de metas e indicadores que a continuación se describen, destinadas al otorgamiento de una vida digna para esta población:

Es Pa' la equidad de género

PROYECTO	INDICADOR/ ACCIONES / ACTIVIDADES	LINEA BASE DE LAS ACCIONES/ ACTIVIDADES DEL PROEYCTO.
Es Pa' la equidad de género	Articular acciones para la garantía de derechos desde la equidad e igualdad de	Puesta en funcionamiento Casa de la Mujer
		Dotación Casa de la Mujer
		Comité de Gestión de la Casa de la Mujer
		Mesa de trabajo con actores para la socialización del



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
USO GENERAL
Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-

Fecha:

Versión: 007

Página 3 de 13

género en Armenia

plan de acción del acuerdo de la casa de la mujer

Estrategia para cuantificar la oferta de servicios de la casa de la mujer

Presentar ante el concejo municipal proyecto de acuerdo Ajuste Casa de la Mujer

Presentar proyecto de acuerdo de Política pública de mujer - equidad de género

Formulación de plan estratégico de Política pública de mujer - equidad de género

seguimiento a Política pública de mujer - equidad de género

Formulación de Lineamientos de Política Pública de Masculinidades

Socializar Política pública de mujer - equidad de género

Realizar fortalecimiento y acompañamiento en apoyo al plan de acción del Consejo Comunitario de Mujeres

Exaltación de liderazgo de mujeres del Municipio de Armenia

Jornadas para fortalecer el liderazgo de actores que trabajan con y para la equidad de género a través de acciones de organización y/o formación en liderazgo y/o participación entre otros.

Talleres para fortalecer liderazgo en las mujeres

Implementar jornadas de Estrategia de garantía de derechos para una vida libre de violencias, prevención de violencia física, psicológica, patrimonial, sexual, de Género, mediante espacios de encuentro, reflexión, concertación y dialogo en comunas vulnerables de la ciudad de Armenia.

Acciones de Implementación del componente social de la Política Pública de mujer - equidad de género

Implementar jornadas de Estrategia de garantía de derechos de equidad de género (campañas no sexistas, socialización de rutas de atención (madres comunitarias, Famy y sustitutas y/o mujeres de las comunas vulnerables)

Jornada interinstitucionales y/o intersectoriales para la garantía de derechos de equidad de género a través de oferta de servicios con enfoque diferencial (situación de discapacidad, victimas del conflicto, fortalecer inclusión ocupacional y laboral de las mujeres, entre otros)

Mesas de trabajo con actores sociales para aunar esfuerzos para la equidad de género en el Municipio de Armenia (oferta de servicios)

Capacitaciones en Empoderamiento favorable a los derechos de las Mujeres mediante procesos de fortalecimiento a emprendimientos

Talleres de capacitación del Programa de formación y sensibilización en violencias basadas en Género (servidores públicos, docentes, estudiantes, padres de familias)

Gestionar la conmemoración de fechas representativas con enfoque de Género (Día de la Mujer, día internacional de la eliminación de violencia contra la Mujer, día internacional de lucha contra el cáncer de

	mama, Etc.)
	Visitas domiciliarias y/o institucionales para gestión y remisión a ruta de atención cuando se requiera con enfoque de género
	Activación de Ruta de atención de mujeres y familias
	Gestión de Oficina de mujer y equidad de genero
	formular Propuesta de Política de equidad de genero para la administración municipal articulada al plan de bienestar social
	Implementar campañas de sensibilización sobre "nuevas masculinidades y feminidades" para reducir violencias.
	Capacitar en masculinidades al sector privado
	Capacitar a los(as/es) servidores públicos de la administración municipal, para atender de manera diferencial y con enfoque de género

En pro del cumplimiento de todas las metas e indicadores anteriormente enunciados, la Secretaria de Desarrollo Social ha previsto una serie de actividades y acciones que permiten dar alcance a las obligaciones administrativas y constitucionales que le competen a dicha dependencia:

1.4. NECESIDAD Y PERFIL A CONTRATAR

Teniendo en cuenta lo anterior y dado a que actualmente esta dependencia no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar diversos procedimientos administrativos, profesionales, de apoyo a la gestión, operativos y asistenciales, enmarcados en la ejecución de actividades directas o indirectas dentro del normal funcionamiento de la secretaria, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas en los instrumentos de planificación y a la misionalidad de esta dependencia y en beneficio de las poblaciones vulnerables, para lo cual se hace necesario contar con personas naturales las cuales apoyen cada uno de estos componentes, que apoyen y presten sus servicios en la Secretaría de Desarrollo Social y satisfagan las necesidades evidenciadas, mediante la vinculación en la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará como personas particulares a quienes se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.

Para el caso concreto, se requiere contar con una persona natural que acredite titulo de en ciencias humanas o sociales, o areas afines, lo cual se deberá enfocar la educación social con competencias para analizar, comprender, explicar y aportar a la transformación de las dinámicas, los contextos, los entornos, espacios y los escenarios donde suceden los procesos de vinculación social a partir de propuestas que le apuesten a la vinculación activa entre el municipio y la población, intervenciones encaminadas a los ámbito sociocultural, lo anterior para efecto de brindar acompañamiento a la política del Programa Social Es Pa’ la equidad de género, al interior de la Secretaria de Desarrollo Social en el marco del programa y la necesidad expuesta, y las metas plasmadas en el plan de acción institucional.

Considera la Secretaria de Desarrollo Social que, para el debido cumplimiento de las obligaciones especificas se requiere que el personal a contratar tenga idoneidad, siendo una tarea base para la Administración Municipal ya que resulta indispensable para su funcionamiento.



1.5. POBLACION A IMPACTAR

Dentro de los grupos poblacionales que existen en nuestro país en condición de vulnerabilidad, se reconoce una mayor protección institucional a aquellos que se encuentran en un estado de debilidad manifiesta directamente relacionada con su situación de pobreza extrema, sobre los cuales emana del Estado Colombiano el deber de protección a las personas carentes de recursos económicos necesarios para su subsistencia y que adicionalmente presentan imposibilidad de laborar por motivos de avanzada edad o problemas de salud, frente al tema se ha pronunciado la Corte Constitucional así "Cuando además de las condiciones de pobreza, las capacidades físicas psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de pobreza se han visto disminuidas, surge un deber de atención a esta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad." (Sentencia T – 207/2013).

Como complemento a lo anteriormente expuesto, es necesario mencionar que todas las poblaciones vulnerables son beneficiarias con la ejecución de los diferentes programas y proyectos adscritos a la Secretaria de Desarrollo Social, consagrados en el Plan de Desarrollo del Municipio 2020 - 2023 denominado "Armenia Pa' Todos", el cual se constituye de cinco (05) líneas estratégicas por las cuales se enmarca o agrupa un determinado grupo poblacional que se pretende impactar a través de la ejecución de actividades por parte de la Administración Municipal, que busca a través de sus metas el direccionar la atención de las necesidades básicas de sus habitantes, por medio de una estructura moderna con personal con calidades humanas e idoneidad para poder invertir de manera eficaz los recursos, atender los requerimientos de la población, la constitución y la Ley.

Aunado lo anterior, tras un análisis contextual de la diversas situaciones, familiares, sociales y culturales, se reconoce que los altos índices de violencia en contra de hombres y mujeres en el municipio de armenia, requieren la incorporación transversal de la Equidad de Género, desde lo Institucional como en prácticas y formas de relacionamiento entre hombres y mujeres, apostándole a garantizar los derechos de los Hombres y Mujeres de la ciudad de Armenia, y por el otro, se evidencia la necesidad de dar avance con herramientas que permitan restablecer todo acto vigente de vulneración de derechos de los Hombres y Mujeres. Justo allí, radica la importancia de vincular a la Secretaría de Desarrollo, un profesional que acorde a su formación profesional y experiencia garantice el conjunto de intervenciones y apoyo a los hombres y mujeres en condición de vulnerabilidad, así como realizar jornadas de trabajo con cada Secretaria misional y ente descentralizado para socializar las problemáticas, y para llevar a cabo todas las acciones necesarias para el trato oportuno de las necesidades de la comunidad en mención.

1.6. MARCO LEGAL DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

La Constitución Política establece en su Artículo 2 que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Colombiana".

Que Corresponde al municipio promover el mejoramiento cultural de sus habitantes, así como solucionar sus necesidades básicas insatisfechas, con especial énfasis en la mujer, niñez, los adultos mayores y la población en condición de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, el estado debe promover acciones a favor de grupos discriminados para que la igualdad sea real y efectiva.



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
USO GENERAL
Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-

Fecha:

Versión: 007

Página 6 de 13

Teniendo en cuenta que la protección de los hombres y mujeres en condición de vulnerabilidad, es responsabilidad del Estado, que para nuestro caso es el nivel territorial quién debe garantizar los deberes esenciales concordante con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, se reconoce a los Municipios como las entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado y a las cuales les corresponde la obligatoriedad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que en el marco de la Ley 1551 de 2012, artículo 6, Numeral 7, se señala como una de las funciones de los Municipios procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. La población vulnerable constituye uno de los objetivos primordiales de la gestión adelantada por la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución Política y la Ley;

Por otra parte, los Artículos 209 y 339, determinan que las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado; La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley, mediante el diseño y ejecución de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, de los planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Parte de la concepción de que Colombia es un Estado social de derecho, el Municipio de Armenia, es una parte integrante del mismo que garantiza a los ciudadanos el ejercicio pleno de sus derechos, el desarrollo de sus potencialidades y reconoce en su territorio la existencia de la diversidad humana y la multiculturalidad, como una riqueza social; Por tal motivo se busca, por medio del acompañamiento grupal y familiar y con acciones integrales y sostenibles, que los hogares más vulnerables de la ciudad alcancen su autonomía socioeconómica y logren mayores y mejores niveles de participación social, cultural y política que impacten positivamente su calidad de vida y los fortalezcan como hogares autónomos y en constante desarrollo individual y familiar. La Secretaría de Desarrollo Social, aborda esta problemática desde el enfoque de la protección social con un conjunto de intervenciones que buscan disminuir la desigualdad, a través de entre otras cosas, la gestión de oferta social para la población vulnerable, la promoción y prevención de los derechos de las personas con orientación sexual y/o identidad de género diversa, así como también el servicio de promoción a la participación ciudadana en temas de equidad de género.

1.7. COMPONENTE FINANCIERO

Para el presente contrato se dará uso a recursos propios.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a elaborar los siguientes estudios previos para la justificación del presente proceso contractual, con los requisitos que a continuación se establecen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Tipo de contrato: Contrato De Prestación De Servicios Profesionales.

2.2. Objeto del contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar actividades en beneficio de hombres y mujeres con enfoque de equidad de género en el municipio de Armenia.



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
USO GENERAL
Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-

Fecha:

Versión: 007

Página 7 de 13

- 2.3. **Plazo de ejecución: NOVENTA (90) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 2.4. **Lugar de ejecución:** Armenia, Quindío.
- 2.5. **Valor Estimado del Contrato: SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.996.920)** el cual será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2190 del 21 de febrero de 2023.
- 2.6. **Forma de pago: Tres (03) Pagos** parciales cada treinta (30) días calendario equivalentes a **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.665.640)** cada uno, previa verificación del pago de seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista, quedará sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **NOTA:** El Último Pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. Obligaciones Generales.

1. Presentar al Supervisor y/o interventor informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del contrato, y realizar la respectiva publicación del mismo en la plataforma del SECOPII.
2. Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. V2.
3. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, artículo 16 del Decreto 0723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 (pago de aportes mes vencido para trabajadores independientes) y demás normas concordantes.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
5. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual. Entiéndase que el contratista al finalizar cada proceso en el que intervenga, debe entregar la carpeta organizada y foliada como requisito verificable para adelantar el pago de sus honorarios.

3.2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo en la realización de mesas de trabajo con actores sociales, para la socialización del acuerdo de la casa de la mujer.
2. Brindar apoyo en la implementación de jornadas de estrategia de garantía de derechos para una vida libre de violencias, prevención de violencia física, psicológica, patrimonial, sexual, de Género, mediante espacios de encuentro, reflexión, concertación y dialogo en comunas vulnerables de la ciudad de Armenia.
3. Brindar apoyo en la implementación de jornadas de estrategia de garantía de derechos de equidad de género (Campañas no sexistas, socialización de rutas de atención en madres comunitarias, famy, sustitutas y/o mujeres de las comunas vulnerables.

4. Brindar apoyo en la realización de jornadas interinstitucionales y/o intersectoriales para la garantía de derechos de equidad de género a través de oferta de servicios con enfoque diferencial, situación de discapacidad, víctimas del conflicto, fortalecer inclusión ocupacional y laboral de las mujeres, entre otros.
5. Brindar apoyo en la realización de visitas domiciliarias y/o institucionales para gestión y remisión a ruta de atención cuando se requiera con enfoque de género.
6. Realizar el análisis, tabulación, sistematización y digitalización de las bases de datos arrojados por el OBSCI en la aplicación el instrumento de equidad de género, identificando las variables de caracterización, conservando la congruencia con los soportes y evidencias necesarios para la toma de decisiones de acuerdo a la asignación realizada por el supervisor, dinamizando la gestión del programa.
7. Apoyar en la consolidación de la herramienta para la identificación de las características generales y específicas en temas de equidad de género de la población del municipio de Armenia, como base de datos, tendiente a la toma de decisiones de atención, asesoría y satisfacción de necesidades.
8. Brindar apoyo en la activación de rutas de atención de mujeres y familias para todo el municipio de Armenia.
9. Brindar apoyo en la implementación de campañas de sensibilización sobre nuevas masculinidades y feminidades para reducir violencias.
10. Brindar apoyo en la capacitación en masculinidades al sector privado del municipio de Armenia.
11. Realizar el análisis, tabulación, sistematización y digitalización de las bases de datos arrojados por el OBSCI en la aplicación el instrumento de equidad de género, identificando las variables de caracterización, conservando la congruencia con los soportes y evidencias necesarios para la toma de decisiones de acuerdo a la asignación realizada por el supervisor, dinamizando la gestión del programa.
12. Brindar apoyo en la capacitación de los servidores públicos de la administración municipal, para atender de manera diferencial y con enfoque de género.
13. Realizar la presentación de las evidencias correspondiente a cada periodo de ejecución contractual, conforme al cronograma de actividades anexo al contrato, con el informe mensual del cumplimiento de las actividades del objeto contractual y realizar su posterior incorporación a la carpeta correspondiente.
14. Mantener debidamente organizadas las carpetas a su cargo cumpliendo con el archivo de los documentos conforme a los criterios establecidos en la Ley 594 de 2000 y sus Decretos Reglamentarios.
15. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato.

4. Obligaciones del Contratante:

1. Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.
2. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control de la ejecución del contrato de prestación de servicios, el cumplimiento de las obligaciones del contratista en torno al objeto contractual y aquellas referentes al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de ser obligado a ello).
3. Solicitar la expedición del registro presupuestal.

5. De la Supervisión del Contrato.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU SECRETARIO O DEL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE PARA EL EFECTO, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos:

“3o. Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Adicional a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 define los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en los siguientes términos.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, conforme al literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar es la contratación directa, para lo cual la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad y/o experiencia necesaria para desarrollar las

actividades encomendadas, el pago de tributos necesarios para la legalización del contrato, los aportes efectuados a al sistema general de seguridad social y demás pagos que se generen o se ocasionen para la ejecución del contrato, los costos ocasionados por razón de desplazamiento a los diferentes lugares de la ciudad para el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales, la inversión en tiempo y analizando la experiencia que se requiere para la contratación y una vez analizadas las obligaciones que para el futuro contrato se desea adelantar se estipulo que en vigencias anteriores se ha cancelado un valor similar para el cual se desea adelantar. Por lo anterior se estima que el valor de la prestación de servicios de los honorarios a cancelar mensualmente al contratista, será de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.665.640)**. Para un valor estimado total del contrato de acuerdo con el plazo de ejecución equivalente a **SIENTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.996.920)**.

Se efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar:

- a) Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del municipio y municipios vecinos.
- b) El valor del servicio requerido.
- c) Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc

7.1. Clasificador de Bienes y Servicios e Las Naciones Unidas: 80111701.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Secretaria de Desarrollo Social cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2190 del 21 de febrero de 2023, como respaldo del contrato de prestación de servicios a suscribirse con ocasión a satisfacer la necesidad expuesta

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, que no requiere la obtención de varias ofertas, la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así:

IDONEIDAD	El (la) interesado (a) deberá acreditar titulo de pregrado ciencias humanas o sociales o areas afines.
EXPERIENCIA	N/A.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En razón al tipo de contrato, a la forma en que se desarrollarán las actividades, así como su forma de pago pactada, Si ☐ NO ☒ se vislumbra riesgo alguno que deba ser tipificado, estimado o asignado.



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
USO GENERAL
Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-
Fecha:
Versión: 007
Página 11 de 13

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer el cumplimiento del servicio. La administración Municipal a través del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional considera que durante la ejecución del contrato se pueden presentar los siguientes riesgos:

1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
3. Fuerza mayor o caso fortuito;
4. Situaciones administrativas que impidan la ejecución del contrato.

Clase	Fuente	Eftana	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto Probabilidad	Valoración	Categoría	¿Atribuye el riesgo a?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
											Probabilidad	Valoración	Categoría		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Periodicidad
General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acorde con el servicio o bien	Insuficiente	Insuficiente	Bajo	Entidad	Acta inicio	Quincenal
General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Insuficiente	Insuficiente	Bajo	Entidad	Acta Inicio	Quincenal
General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Insuficiente	Insuficiente	Bajo	Entidad	Acta Inicio	Quincenal

	Quincenal	Quincenal	Quincenal
	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión
Acta Final	Acta final	Acta final	Acta final
Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Si	Si	Si	Si
Baio	Baio	Baio	Baio
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Raro	Raro	Raro	Raro
Requisitos habilitantes adecuados	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
Entidad	Contratista	Entidad	Entidad
Alto	Alto	Alto	Alto
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Possible	Possible	Possible	Possible
Violación principio de Transparencia	Penales Disciplinarias y fiscales	Económicas y financieras	
Criterios no objetivos	Incumplimiento	Orden Público	
Operacional	Operacional	Operacional	
Planeación	Ejecución	Ejecución	
Interno	Interno	Externo	
General	General	General	

11.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor SI NO X supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante mensualidades vencidas previa certificación satisfactoria del servicio prestado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, SI NO X se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual. (En caso afirmativo deberá identificarse la garantía, el valor a amparar y su vigencia).

No se exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías en la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirla, debe de encontrarse en los estudios previos.

Así mismo, atendiendo el contenido del artículo 2° en su numeral 4° literal H y el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante mensualidades vencidas previa certificación satisfactoria del servicio prestado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, NO se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

Precisando que, el hecho de la no constitución de amparos y/o garantías, no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos estimados.



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
USO GENERAL
Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-
Fecha:
Versión: 007
Página 13 de 13

NOTA: debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificado por esta entidad se deja constancia que el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por un (os) acuerdo (s) comercial (es)


JENNY GÓMEZ BETANCOURTH
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboro y proyecto: Paula Andrea Huertas Arcila – Subsecretaria de Desarrollo Social *Paula*
Aprobó: Jenny Gómez Betancourth - Secretaria de Desarrollo Social *JG*

